

**Municipio de Tenabo, Campeche****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-04008-14-0777

GF-174

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	6,513.9
Muestra Auditada	5,395.1
Representatividad de la Muestra	82.8%

Respecto de los 448,675.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Campeche, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tenabo, que ascendieron a 6,513.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 5,395.1 miles de pesos, que significaron el 82.8% de los recursos asignados.

**Resultados****Control interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Tenabo, Campeche, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- El personal encargado de la operación del fondo recibe capacitación.
- La estructura organizacional permite un adecuado flujo de actividades y contempla al Órgano Interno de Control para la vigilancia y supervisión del desempeño de las áreas.
- Se disponen de mecanismos eficientes para el manejo de una cuenta bancaria específica y exclusiva para la recepción y administración de los recursos del fondo.
- Se cuenta con un sistema de contabilidad que cumple con las normas contables establecidas.
- Se tienen controles para realizar conciliaciones periódicas de los registros contables y presupuestales.
- Se tiene establecido un mecanismo que asegura la cancelación de la documentación comprobatoria del fondo con el sello de "OPERADO FISM".

- Se asegura que los recursos del fondo se apliquen en los rubros señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, así como al beneficio directo de la población en rezago social y pobreza.
- El municipio dispone de mecanismos de control para informar a la población sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM.
- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) sesiona regularmente, lo que permite una efectiva participación social.
- Se cuenta con mecanismos de control que garantizan el cumplimiento de la normativa en los procesos de contratación de las obras y que se apliquen en los rubros correspondientes.
- El municipio dispone de sistemas de archivo que garantizan la adecuada guarda y custodia de la documentación del FISM.
- El sistema contable permite integrar y consolidar la información financiera, asimismo, registrar los activos fijos, y los bienes patrimoniales de manera oportuna y confiable.

#### **Debilidades**

- No se dispone de manuales de Organización, ni de Procedimientos.
- No existe un área coordinadora del fondo donde recaiga la responsabilidad del ejercicio del gasto.
- La administración municipal carece de un Código de Ética para concientizar al personal sobre los valores éticos que deben aplicar.
- El área de obras públicas no dispone del personal operativo suficiente y con el perfil adecuado al puesto.
- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) no dispone de un Reglamento Interno.
- No se asegura que los gastos indirectos se ejerzan conforme a su naturaleza establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.
- No se realizan evaluaciones con base en indicadores para focalizar medidas de mejora, y apoyar el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Los controles establecidos no garantizan la correcta difusión de las inversiones del fondo hacia su población.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, constatándose que evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el Municipio de Tenabo, Campeche, es regular, debido a que las actividades de control que se han implementado no son suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normativa del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Campeche publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; y se comprobó que entregó al municipio los recursos que le fueron asignados sin restricciones ni limitaciones, de manera ágil y directa, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el logro de sus metas y objetivos. Cabe indicar que se afectaron en garantía 1,032.2 miles de pesos que representaron el 15.9% del fondo para el pago de amortización de capital e intereses derivado de un crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para la ejecución de obras de infraestructura que cumplen con los fines del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, dicho crédito se apegó a lo establecido en la ley.

### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. El municipio dispuso de una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para los recursos del fondo y sus rendimientos financieros por 6.5 miles de pesos; asimismo, no se depositaron remanentes de otros ejercicios fiscales y no se transfirieron injustificadamente a otros fondos o cuentas bancarias.

4. El municipio dispone de registros contables presupuestarios y patrimoniales, debidamente identificados y controlados; las operaciones están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa original y cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado FISM" que identifica el origen de los recursos.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. El municipio tiene implantados en su totalidad los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con vigencia en el año 2012; para lo cual dispone del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental diseñado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC); asimismo, se determinó que hubo acciones de coordinación entre el Gobierno del Estado de Campeche, a través del Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable en el Estado de Campeche (CIPACAM), y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, para la implementación de la normativa emitida por el CONAC.

Cabe señalar que el Municipio de Tenabo, según el Censo de Población y Vivienda 2010, cuenta con menos de 25 mil habitantes y tiene ingresos propios menores a 10 millones de pesos, por lo que se ajustó al Sistema Simplificado de Armonización Contable.

**Destino de los recursos**

6. De los recursos asignados al fondo por 6,513.9 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 6,512.0 miles de pesos que representan casi el 100.0% de lo asignado, en tanto que al 31 de mayo de 2013 no se modificó dicha inversión:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	3	991.9	15.2	15.2	15.7
Alcantarillado	1	415.8	6.4	6.4	
Urbanización Municipal	2	2,067.0	31.7	31.7	
Electrificación Rural y de colonias pobres	4	1,679.2	25.8	25.8	4.0
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	0.0	*2.6
Gastos Indirectos		195.4	3.0	3.0	
Desarrollo Institucional		130.3	2.0	2.0	
Pago crédito BANOBRAS		1,032.2	15.9	15.9	
Comisiones bancarias		0.2	0.0	0.0	
<b>Total ejercido</b>	<b>10</b>	<b>6,512.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	
Recursos no ejercidos		1.9	0.0	0.0	
<b>Total Asignado:</b>		<b>6,513.9</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

\* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme

7. Del total de la inversión ejercida por el municipio, el 47.4 % (3,086.9 miles de pesos), se destinó a 7 obras y 1 acción de infraestructura básica que beneficiaron directamente a la población objetivo, mejoraron sus condiciones de vida, y se integraron por los rubros de agua potable (15.2%), alcantarillado (6.4%) y electrificación (25.8%).

El municipio cuenta con 12 localidades; en 7 de ellas se aplicaron recursos del fondo, de donde el 78.9% de la inversión ejercida total se destinó a 6 localidades con Bajo y Muy Bajo rezago social y a 1 localidad con rezago social Medio. Cabe destacar que de la inversión ejercida, el 55.2% se destinó a la cabecera municipal.

Por su lado, las obras financiadas en infraestructura básica atendieron 4 localidades clasificadas como de rezago social Bajo, con 5 obras y una inversión por 2,228.3 miles de pesos que representa el 34.2% de la inversión total ejercida y el 72.2% de la inversión destinada a infraestructura básica.

La evolución en los déficits de servicios básicos en el municipio fueron agua potable 12.8% en 2000 y 15.7% en 2010; drenaje 79.1% en 2000 y 43.5% en 2010; y electrificación 9.1% en 2000 y 4.0% en 2010.

Cabe señalar que el municipio no dispone de información estadística que identifique los déficits de servicios básicos existentes.

De lo anterior, se concluyó que el 47.4% de los recursos ejercidos contribuyeron al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura

social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado con el eje rector “Igualdad de Oportunidades” que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; sin embargo, se destinó el 31.7% de los recursos para obras de urbanización cuando el municipio presentaba todavía carencias en servicios básicos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**8.** El municipio reportó de manera oportuna y pormenorizada los formatos del Avance Físico y del Nivel Fondo; asimismo, se comprobó que el importe ejercido presentado en el cuarto trimestre es congruente con los registros contables y presupuestales, y con la Cuenta Pública Municipal al 31 de diciembre de 2012.

**9.** Se determinó que el municipio no reportó la Ficha de Indicadores de Desempeño de ninguno de los trimestres de 2012 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Contraloría Interna del Municipio de Tenabo, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no reportaron la Ficha de Indicadores de Desempeño en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, para tales efectos, integró el expediente núm. 01/TENA-CIM/CP-12/PAD, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Se comprobó que el municipio difundió entre la población, a través de su página electrónica de Internet y del periódico de mayor circulación, los cuatro trimestres el avance físico y del nivel fondo; asimismo, dio a conocer a sus habitantes al cierre del ejercicio 2012 los resultados alcanzados.

**11.** Se constató que el municipio no presentó evidencia de que dio a conocer a sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Participación Social**

**12.** Se determinó que en el municipio se constituyó y operó el órgano de planeación participativa denominado “Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal” (COPLADEMUN), el cual priorizó y aprobó las obras del fondo; asimismo, dichas obras disponen de la mayor parte de las solicitudes de los beneficiarios, la totalidad de las actas constitutivas de los comités comunitarios y de las actas de entrega-recepción de las obras, del municipio a la comunidad.

**13.** El municipio no dispone de la evidencia del seguimiento y evaluación de las obras que conforman la muestra de auditoría, por parte de los beneficiarios.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Se determinó que en una obra de pavimentación el expediente técnico no dispone de la solicitud de los beneficiarios, por lo que no se existe evidencia de la participación comunitaria en la programación de dicha obra con respecto a sus necesidades.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra y acciones sociales**

**15.** Se constató que las obras y acciones se adjudicaron y contrataron conforme al marco jurídico aplicable y a los montos máximos establecidos en la normatividad local para determinar la modalidad de adjudicación; asimismo, se comprobó que los contratos están debidamente formalizados y las obras se terminaron en el tiempo señalado en los mismos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; también se comprobó que presentaron las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

**16.** Se determinó que las fianzas existentes de las obras de la muestra de auditoría no están a favor de la Tesorería Municipal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Se determinó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidad como en importe; los pagos realizados están soportados con las facturas; los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; los precios unitarios corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y, mediante visita física, se comprobó que las cantidades de obra pagadas en las estimaciones se corresponden con los conceptos ejecutados, y que las obras se concluyeron, están en operación y cumplen con las especificaciones de construcción y calidad contratadas.

**18.** Se comprobó que para el caso de dos obras de pavimentación y una de electrificación, no disponen del informe preventivo para determinar si requieren de una evaluación del impacto ambiental.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**19.** El municipio no ejecutó obras por administración directa con el FISM en el 2012 debido a que la totalidad se realizó por contrato.

**20.** Se constató que la adjudicación de las adquisiciones de bienes muebles se realizaron de manera directa y de acuerdo con los montos máximos publicados en el Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, disponen de resguardos debidamente formalizados y mediante la visita física, se constató su asignación, existencia y adecuado funcionamiento y uso.

**21.** Las adquisiciones de bienes muebles están controladas por órdenes de compra y pago, de las cuales, en la primera no se especificó la fecha de entrega de los bienes, por lo que no se pudo determinar su oportuna entrega a las áreas correspondientes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Gastos indirectos**

**22.** Se comprobó que el municipio no dispuso de más de un 3.0% del total de los recursos del FISM para Gastos Indirectos.

**23.** Se pagaron 65.1 miles de pesos de Gastos Indirectos en un proyecto para la rehabilitación del teatro de la ciudad; concepto que no forma parte de los rubros viables a asumir con el FISM.

#### **12-D-04008-14-0777-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,061.32 pesos (sesenta y cinco mil sesenta y un pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, de Gastos Indirectos en un proyecto para la rehabilitación del teatro de la ciudad, que no está contemplado dentro de los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Desarrollo institucional**

**24.** Para el Desarrollo Institucional el municipio no dispuso de más del 2.0% del FISM 2012; asimismo, se formalizó el convenio para el programa con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y con el Gobierno Estatal.

**25.** La Secretaría de Desarrollo Social validó en el Convenio para el programa de Desarrollo Institucional rubros que no contribuyeron al fortalecimiento institucional y sus capacidades administrativas, a saber: papelería y útiles de escritorio por 43.8 miles de pesos, que representa el 33.6% del 2.0% del FISM 2012.

#### **12-0-20100-14-0777-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, se validen rubros exclusivamente encaminados al fortalecimiento institucional Municipal.

#### **Cumplimiento de objetivos y metas**

**26.** La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**12-B-04000-14-0777-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**12-9-20113-14-0777-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**27.** Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 9,713 habitantes, distribuidos en 12 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el nivel de rezago social siguiente: 2 localidades, el 16.6% Muy Bajo; 5 localidades, el 41.7% Bajo; 4 localidades, el 33.3% tenían un nivel Medio y 1 localidad, el 8.4% presenta rezago Alto.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL  
(Miles de pesos)

Nivel de Rezagó Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	841.9	16.3	2	2	100.0	1,093	1,093	100.0
Bajo	4,295.3	83.4	5	4	80.0	8,425	8,345	99.1
Medio	16.7	0.3	4	1	25.0	185	19	10.3
Alto	0.0	0.0	1	0	0.0	10	0	0.0
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
<b>Total:</b>	<b>5,153.9</b>	<b>100.0</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>58.3</b>	<b>9,713</b>	<b>9,457</b>	<b>97.4</b>

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en comunidades con Bajo y Muy Bajo grado de rezago social, las cuales contaban con 9,518 habitantes; el 98.0% del total del municipio; 185 personas estaban asentadas en 4 localidades de nivel Medio y 10 en 1 asentamiento con rezago social Alto.

En 2012, el municipio presentó un gasto, al 31 de diciembre, del casi 100.0%, que significó una erogación por 6,512.0 miles de pesos (5,153.9 miles de pesos en obra pública y acciones, y 1,358.1 miles de pesos en Gastos Indirectos, Desarrollo Institucional, Obligaciones Financieras y Comisiones bancarias), con los que se atendieron a 7 localidades, 6 de las cuales estaban clasificadas como de Muy Bajo y Bajo rezago social, la que concentró el 99.7% de los recursos ejercidos en obra pública y acciones de ese ejercicio fiscal en atención del 97.2% de la población municipal, incluyendo la cabecera municipal que absorbió el 69.8% de la inversión ejercida. Los 16.7 miles de pesos restantes fueron orientados para atender una población con rezago social Medio, y no se atendió a una localidad con rezago social Alto.

Respecto al destino del gasto, los recursos del FISM se destinaron a obras y acciones que beneficiaron a localidades que concentran la mayor población en rezago social o pobreza y estuvieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo, como se pudo constatar en la visita física a las obras ejecutadas, lo que impactó favorablemente al cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio presentó elementos que permiten visualizar una programación de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (Cabildo), y un conocimiento adecuado de la normativa que rige el fondo. No obstante, se aprecia un proceso de planeación insuficiente, lo que propició que se privilegiara con el 31.7% de la inversión a las obras de urbanización, y los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, alcantarillado y electrificación, recibieron el 47.4% de la inversión ejercida, en tanto que los servicios básicos en el municipio presentan una cobertura aún insuficiente, según el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 87.2% en 2000 al 84.3% en 2010; el drenaje pasó del 20.9% al 56.5% en ese periodo; y electrificación presentó valores de 90.9% y 96.0% en el mismo lapso. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit poco significativo en materia de piso firme, que alcanzó al 2.6% de las viviendas.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 6.3% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales, las primeras representan el 69.4% de los ingresos totales y las segundas el 18.8%. Los ingresos propios representaron el 11.8%. En ese mismo año, el FISM significó el 30.6% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 7 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas en cuanto al reporte a terceros institucionales de la totalidad de requerimientos establecidos y publicar el programa de inversión del fondo al inicio del ejercicio en los medios de difusión locales y electrónicos.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Tenabo, Campeche, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar una parte importante de las aportaciones recibidas vía FISM a obras de infraestructura básica por encima de las de urbanización a las cuales destinó el 31.7% del total ejercido, con una clara orientación a beneficiar a la población que presenta las mayores carencias, para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de las irregularidades detectadas, y presentó al Cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/mayo/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	7
b) Operan adecuadamente (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias (%)	
d) No operan (%)	
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	30.6
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	47.4
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	85.7
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	7.8
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	30.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### ***Recuperaciones Probables***

*Se determinaron recuperaciones probables por 65.1 miles de pesos.*

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tenabo, Campeche, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, aunado a que destinó una porción importante del fondo en infraestructura básica, y se benefició a la población que tiene las mayores carencias en el municipio, con lo que contribuyó de manera favorable el logro del objetivo de la política pública.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y las direcciones de Obras Públicas, de Planeación y de Recursos Humanos del Municipio de Tenabo, Campeche.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafos segundo y tercero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.